

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE - LOCUMBA

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-OEC/MPJB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA Para el Plan de Negocios: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE TARA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS SAN PEDRO DE LOCUMBA - APROASPEL EN EL CENTRO POBLADO SIATANA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 25/06/2024

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 16:57:53

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

OBSERVACION 1: MANTENIMIENTOS

Al respecto señores del comité especial y unidad usuaria obsevamos que solicitan los 3 primeros mantenimientos, lo cual podría limitar la participacion de postores dado que cada mantenimiento tiene un costo adicional y solicitar tres generaria un mayor costo de oferta perjudicando al postor y limitando su participacion al proceso. Por lo indicado solicitamos se retire este requerimiento de las bases integradas permitiendo asi la libre concurrencia al proceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** III **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia, trato justo e igualitario y libre concurrencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 29.8 "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento..."; es así que, el Organó Encargado de las Contrataciones, en base al pronunciamiento del área usuaria, se ACOGE la observación para garantizar la libre participación de los postores en el proceso y se retirará lo indicado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se implementara en la integración de bases.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE - LOCUMBA
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-OEC/MPJB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA Para el Plan de Negocios: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE TARA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS SAN PEDRO DE LOCUMBA - APROASPEL EN EL CENTRO POBLADO SIATANA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	25/06/2024
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	16:57:53

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

OBSERVACION 2: ADICIONALES: INSTALADA LEVANTE HIDRAULICO DELANTERO. INSTALADA TOMA DE FUERZA DELANTERA.

Señores del comité especial y unidad usuaria obsevamos que solicitan adicionales que no estaban contemplados en el estudio de mercado generando mayores costos al precio ofertado por el postor, limitando la participacion y se corre el riesgo de que el proceso se declare desierto. Solicitamos al comite y unidad usuaria que se retire estos requerimientos para permitir la libre concurrencia al proceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** III **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia, trato justo e igualitario y libre concurrencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 29.8 "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento..."; es así que, el Organo Encargado de las Contrataciones en base al pronunciamiento del área usuaria, se ACOGE la observación para garantizar la libre participación de los postores en el proceso y se retirará lo indicado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se implementara en la integración de bases.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE - LOCUMBA
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-OEC/MPJB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA Para el Plan de Negocios: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE TARA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS SAN PEDRO DE LOCUMBA - APROASPEL EN EL CENTRO POBLADO SIATANA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	25/06/2024
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	16:57:53

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

OBSERVACION 3: GARANTIA COMERCIAL POR 3 AÑOS.

Señores del comité especial y unidad usuaria observamos que lo solicitado restringe la participación de postores y se contradice en las bases, la garantía comercial que brindan los fabricantes son de 1 año, es por esto en aras de tener mayor pluralidad de postores al proceso solicitamos se reduzca el tiempo de la garantía y se modifique lo solicitado a lo siguiente: GARANTIA COMERCIAL MINIMO 12 MESES O 1 AÑO SIN LIMITE DE HORAS.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: III **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia, trato justo e igualitario y libre concurrencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 29.8 "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento..."; es así que, el Organismo Encargado de las Contrataciones, en base al pronunciamiento del área usuaria, se ACOGE la observación para garantizar la libre participación de los postores en el proceso

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se implementara en la integración de bases.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE - LOCUMBA

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-OEC/MPJB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA Para el Plan de Negocios: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE TARA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS SAN PEDRO DE LOCUMBA - APROASPEL EN EL CENTRO POBLADO SIATANA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	25/06/2024
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	16:57:53

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

OBSERVACION 4: FACTORES DE EVALUACION:
INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA: ISO 37001.
Estimado comité especial, observamos que no estan considerando un requerimiento indispensable en los procesos de contrataciones publicas, nos permitimos sugerir en incorporar en el capitulo IV, referido a la evaluación considerar en otros criterios la presentación del ISO 37001 referido a: INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA lo cual permitirá que este proceso este protegido por la CERTIFICACION DEL SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO, a mérito de transparentar el debido proceso, libre de corrupción y con el merecimiento de una bonificación en la integración de bases de la siguiente manera: E: INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA : PRESENTA CERTIFICADO ISO 37001 (2 PUNTOS), NO PRESENTA CERTIFICADO ISO 37001 (0 PUNTOS).

Acápate de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** F **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio Libre Concurrencia y Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 29.8 "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento..."; es así que, el Organismo Encargado de las Contrataciones, en base al pronunciamiento del área usuaria, NO SE ACOGE con el fin de garantizar la pluralidad entre los postores en beneficio de la unidad usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE - LOCUMBA
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-OEC/MPJB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA Para el Plan de Negocios: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE TARA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS SAN PEDRO DE LOCUMBA - APROASPEL EN EL CENTRO POBLADO SIATANA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	25/06/2024
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	16:57:53

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

O B S E R V A C I O N 5 :

Estimado comité especial, observamos que no están considerando en los factores de evaluación la disponibilidad de servicios y repuestos que garanticen la atención postventa en el menor tiempo posible en otras regiones que son comerciales. Por lo mencionado solicitamos se considere lo siguiente:

FACTORES DE EVALUACION: DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS: LOCALIDAD 1: TACNA Y/O MOQUEGUA Y/O AREQUIPA (10 PUNTOS), LOCALIDAD 2: COLINDANTES A LA LOCALIDAD 1 (05 PUNTOS).

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: C Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de vigencia tecnológica y eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, y se aclara que dentro de las bases, si se está considerando el factor de evaluación **DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS** con sus respectivos puntajes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE - LOCUMBA
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-OEC/MPJB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA Para el Plan de Negocios: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE TARA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS SAN PEDRO DE LOCUMBA - APROASPEL EN EL CENTRO POBLADO SIATANA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	25/06/2024
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	16:57:53

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

OBSERVACION 6:

MEJORAS A LAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Estimado comité

especial, observamos que no estan considerando mejoras tecnicas para los equipos ha adquirir, siendo estos los que garanticen que los tractores sean los mejores del mercado, las mejoras permiten diferenciar a los equipos con mejor desempeño y mayores características técnicas que son valiosas para la eficiencia de las labores en campo beneficiando así al área usuaria. Un equipo con motor de la misma marca permitirá un mejor manejo de garantías, menores costos en la adquisición de repuestos y componentes, permitirá que el servicio de postventa sea rápida y efectiva además que los diseños son exclusivos para el montaje de un chasis para trabajo agrícola adecuado para las exigencias de las labores. Se debe considerar también que debido a la topografía del terreno y las labores a desarrollarse se requiere tener una distancia entre ejes determinada. Por lo mencionado solicitamos se considere las siguientes mejoras a las especificaciones técnicas:

MEJORA 1: MOTOR DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO (5 PUNTOS). MEJORA 2: DISTANCIA ENTRE EJES: MENOR IGUAL A 1990 MM (5 PUNTOS).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** D **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de vigencia tecnológica y eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 29.8 "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento..."; es así que, el Organismo Encargado de las Contrataciones, en base al pronunciamiento del área usuaria, SE ACOGE PARCIALMENTE observación permitiendo se cumpla el principio de trato justo entre postores brindando un mejor equipamiento para la unidad usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se implementará en la integración de bases.

Mejoras a la especificaciones Técnicas

Mejora 1: Motor de la misma marca del equipo (05 Puntos)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE - LOCUMBA
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-OEC/MPJB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA Para el Plan de Negocios: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE TARA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS SAN PEDRO DE LOCUMBA - APROASPEL EN EL CENTRO POBLADO SIATANA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	25/06/2024
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	16:57:53

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

OBSERVACION 7: CAPACITACION TECNICA

Señores del comité especial y unidad usuaria observamos que lo solicitado restringe la participación de postores, las horas de capacitación indican que sean 8 horas de teoría y 8 horas de práctica lo cual es demasiadas horas cuando la capacitación que se ofrece es sobre el equipo y nociones básicas de como es el funcionamiento y realizar los controles para el mantenimiento, es por esto que solicitamos se reduzcan las horas de capacitación solicitadas a lo siguiente: CAPACITACION TECNICA: EL PROVEEDOR DEBE OFRECER UNA CAPACITACION MINIMA DE 5 HORAS LECTIVAS ENTRE PRACTICA Y TEORIA.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: III Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libre concurrencia y razonabilidad.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 29.8 "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento..."; es así que, el Organismo Encargado de las Contrataciones, en base al pronunciamiento del área usuaria, NO SE ACOGE la observación debido a que se necesita asegurar la capacitación de una manera eficiente y completa para el área usuaria a través del proveedor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE - LOCUMBA
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-OEC/MPJB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA Para el Plan de Negocios: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE TARA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS SAN PEDRO DE LOCUMBA - APROASPEL EN EL CENTRO POBLADO SIATANA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código :	20421367605	Fecha de envío :	25/06/2024
Nombre o Razón social :	ORBES AGRICOLA S.A.C	Hora de envío :	22:43:47

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Solicitan una cilindrada de 3 cilindros con 2.9 litros.

observamos dicho requerimiento ya que en el mercado existen tractores de incluso 4 cilindros con cilindradas cercanas a lo solicitado que brinda al tractor un mayor torque y potencia, por lo que en aras de la pluralidad de postores, solicitamos que se amplie dicho requerimiento de la siguiente manera.

cilindrada de 3 cilindros con 2.9 litros como minimo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 29.8 "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento..."; es así que, el Organo Encargado de las Contrataciones, en base al pronunciamiento del área usuaria, se ACOGE la observación para garantizar la pluralidad entre los postores en beneficio de la unidad usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se implementara en la integracion de bases.

cilindrada de 3 cilindros con 2.9 litros como minimo.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE - LOCUMBA
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-OEC/MPJB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA Para el Plan de Negocios: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE TARA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS SAN PEDRO DE LOCUMBA - APROASPEL EN EL CENTRO POBLADO SIATANA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código :	20421367605	Fecha de envío :	25/06/2024
Nombre o Razón social :	ORBES AGRICOLA S.A.C	Hora de envío :	22:43:47

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

solicitan una capacidad de levante de 1400 kgf (bola de enganche)

dicho requerimiento hace referencia a la capacidad de levante a la rotula, sin embargo restringe la participación de postores, considerando que los implementos que usara el tractor no pesan mas de 400 kg como lo sería un arado de 2 discos y rastras livianas, solicitamos ampliar dicho requerimiento desde los 1200 kgf como minimo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 29.8 "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento..."; y haciendo el analisis del caso el contar con equipos que brinden una capacidad de levante de 1400 kg será en beneficio del área usuaria, ya que existen implementos para equipos de labranza que requieren de dicha capacidad para un mejor desempeño, es así que, el Organo Encargado de las Contrataciones, en base al pronunciamiento del área usuaria, NO SE ACOGE debido a que lo solicitado es lo mínimo requerido por el área usuaria y existiendo pluralidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE - LOCUMBA
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-OEC/MPJB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA Para el Plan de Negocios: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE TARA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS SAN PEDRO DE LOCUMBA - APROASPEL EN EL CENTRO POBLADO SIATANA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código :	20421367605	Fecha de envío :	25/06/2024
Nombre o Razón social :	ORBES AGRICOLA S.A.C	Hora de envío :	22:43:47

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

solicitan una toma de potencia con rotacion de 540/540E.

Observamos dicho requerimiento ya que segun la configuracion de fabrica para el mercado peruano, esta rotacion varia, siendo el estandar las 540RPM, es por ello que solicitamos que dicho requerimiento sea considerado de la siguiente manera.

rotacion: 540/(540E o 1000).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 29.8 "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento..."; y haciendo el analisis del caso el contar con equipos que brinden en la Toma de Potencia una capacidad de Rotacion de 540/ 540E será en beneficio del área usuaria, ya que la 540E (Economica) da las mismas revoluciones y permitiendo un ahorro significativo de consumo de combustible, es así que, el Organó Encargado de las Contrataciones, en base al pronunciamiento del área usuaria, NO SE ACOGE debido a que lo solicitado es lo mínimo requerido por el área usuaria y existiendo pluralidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE - LOCUMBA
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-OEC/MPJB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA Para el Plan de Negocios: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE TARA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS SAN PEDRO DE LOCUMBA - APROASPEL EN EL CENTRO POBLADO SIATANA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código :	20421367605	Fecha de envío :	25/06/2024
Nombre o Razón social :	ORBES AGRICOLA S.A.C	Hora de envío :	22:43:47

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

solicitan neumáticos y aro delantero y posterior 8x18R1 Y 13.6x28 siendo esto una medida fija.

solicitamos ampliar dicho requerimiento a indicar, dado que ello depende del diseño del fabricante

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 29.8 "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento..."; es así que, el Organismo Encargado de las Contrataciones, en base al pronunciamiento del área usuaria, se ACOGE la observación para garantizar la pluralidad entre los postores en beneficio de la unidad usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se implementara en la integracion de bases.

neumáticos y aro
Delantero: Indicar
Posterior: Indicar

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE - LOCUMBA
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-OEC/MPJB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA Para el Plan de Negocios: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE TARA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS SAN PEDRO DE LOCUMBA - APROASPEL EN EL CENTRO POBLADO SIATANA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código :	20421367605	Fecha de envío :	25/06/2024
Nombre o Razón social :	ORBES AGRICOLA S.A.C	Hora de envío :	22:43:47

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

solicitan enganche de tres punto tipo I y II.

observamos dicho requerimiento ya que es restrictivo considerando el diseño de los tractores de baja potencia, los cuales cuenta con solo un tipo o con los dos. es por ello que solicitamos ampliar el requerimiento de la siguiente manera.

enganche de tres punto tipo I y/o II.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 29.8 "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento..."; es así que, el Organismo Encargado de las Contrataciones, en base al pronunciamiento del área usuaria, se ACOGE la observación para garantizar la pluralidad entre los postores en beneficio de la unidad usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Enganche de tres punto: Tipo I y/o II.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE - LOCUMBA
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-OEC/MPJB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA Para el Plan de Negocios: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE TARA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS SAN PEDRO DE LOCUMBA - APROASPEL EN EL CENTRO POBLADO SIATANA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código :	20421367605	Fecha de envío :	25/06/2024
Nombre o Razón social :	ORBES AGRICOLA S.A.C	Hora de envío :	22:43:47

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

solicitan en ACCESORIOS, 2 pesas posteriores (1 por rueda).

solicitamos que dicho requerimiento sea considerado como indicar, dado que no todas las marcas consideran pesas posteriores en sus tractores debido a que estas trabajan con el lastrado con líquido. de esta manera se amplía la participación de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 29.8 "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento..."; es así que, el Organismo Encargado de las Contrataciones, en base al pronunciamiento del área usuaria, se ACOGE la observación para garantizar la pluralidad entre los postores en beneficio de la unidad usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Accesorios:

Pesas posterior: Indicar

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE - LOCUMBA
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-OEC/MPJB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA Para el Plan de Negocios: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE TARA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS SAN PEDRO DE LOCUMBA - APROASPEL EN EL CENTRO POBLADO SIATANA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código :	20421367605	Fecha de envío :	25/06/2024
Nombre o Razón social :	ORBES AGRICOLA S.A.C	Hora de envío :	22:43:47

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

en ADICIONALES solicitan instalada levante hidraulico delantero y instalada toma de fuerza delantera.

observamos dicho requerimiento ya que es muy restrictivo en contraste con lo que oferta el mercado peruano, vulnerando el principio de libertad de concurrencia asi como prestarse a suspiciasias de favorecer a algun determinado postor. es por ello que solicitamos que dicho requerimiento sea considerado como opcional.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

libertad de concurrencia, igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 29.8 "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento..."; es así que, el Órgano Encargado de las Contrataciones, en base al pronunciamiento del área usuaria, se ACOGE PARCIALMENTE la observación para garantizar la libre participación de los postores en el proceso y se retirará lo indicado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se implementara en la integración de bases